



## **BANDO**

### **CONDICIONES DE PESCA CON CAÑAS CHARCA MUNICIPAL LA LAGUNA - TEMPORADA 2016**

#### **PRIMERA.- Temporada**

La temporada hábil de pesca comenzará el día 1 de mayo y finalizará, salvo que se comunique lo contrario con la debida antelación, el día 12 de Octubre de 2016.

#### **SEGUNDA.- Periodos y días de pesca deportiva**

1º.- Desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2016: viernes, sábados, domingos y festivos, con el límite máximo de 20 capturas diarias por persona y día.

2º.- Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2016, los días en los que se podrá pescar pasarían a ser miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, siendo el límite máximo de 20 capturas por persona y día, salvo que las circunstancias no lo aconsejen y o no proceda, posponiéndose entonces dicho cambio a partir del día 15 de julio

3º.- Desde el 1 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2016 los días en los que se podrá pescar pasarán a ser nuevamente viernes, sábados, domingos y festivos, manteniéndose el límite máximo de 20 capturas por persona y día hasta final de temporada.

#### **TERCERA.- Recinto autorizado para pesca deportiva**

Los permisos autorizan al titular a la pesca deportiva con caña en la Charca Municipal denominada La Laguna, cumpliendo las condiciones de la ley de pesca de Extremadura y la ordenanza municipal

#### **CUARTA.- Tipos de permisos y precio**

1. Autorizaciones para **vecinos (empadronados)**:
  - Permisos diarios a razón de CINCO (5.00) EUROS, por cada día de pesca. Solamente se podrá adquirir un permiso al día por persona
2. Autorizaciones para **NO vecinos**
  - Permisos diarios a razón de DOCE (12.00) EUROS, por cada día de pesca. Solamente se podrá adquirir un permiso al día por persona
3. Autorizaciones para **hijos del pueblo**:
  - Permisos diarios a razón de CINCO (5) EUROS, por cada día de pesca. Solamente se podrá adquirir un permiso al día por persona



**AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)**  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)  
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34

- La acreditación de HIJOS DEL PUEBLO se realizará en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10:00h a 14:00h.

Si el/la solicitante cumple los requisitos establecidos se le otorgará un carné que le acredita como "Hijo del Pueblo" debiendo ser el mismo presentado en los locales expedidores de los permisos -bares de la localidad- para poder adquirir permisos de hijos del pueblo

#### **QUINTA.- Lugares de adquisición de permisos**

Los permisos se expedirán en los bares de la localidad, previamente autorizados e instruidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

#### **SEXTA.- Horario**

En la charca La Laguna la jornada comenzará a las 07:00 horas y finalizará a las 14:00 horas. **No se podrá acceder al recinto antes de las 07:00 horas de la mañana ni permanecer dentro del mismo después de las 14:00 horas. Dicha infracción será penalizada con la retirada del permiso de dicho día o del siguiente día que vaya a pescar quien infrinja dicha norma. Asimismo será puesto en conocimiento de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.**

El guarda de la charca podrá realizar sorteo de puestos y/o de orden de entrada al recinto si así se estima oportuno, no teniendo validez alguna para elegir puesto la hora de llegada al recinto.

#### **SÉPTIMA.- Número de Cañas**

Se autoriza la pesca deportiva con DOS CAÑAS POR PERSONA

#### **OCTAVA.- Prohibiciones:**

- a) Cebiar los puestos.
- b) Utilizar bancos de madera.
- c) Los ejemplares de menos de 15 cm deberán ser devueltos al agua.
- d) Utilizar anzuelos de más de un gancho poteras.

#### **NOVENA.- Campeonato de Pesca**

En el supuesto de que el Ayuntamiento organice campeonato de pesca, en dicho concurso sólo podrán pescar en la charca destinada a tal evento los participantes en el mismo; no pudiéndose expedir permisos de pesca para dicho día, salvo que el Ayuntamiento notifique lo contrario.

#### **DÉCIMA.- Sanciones**



**AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)**

**C.I.F.: P-1012100-B**

Plaza de España, 1

C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)

Tel. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34

Las infracciones a las presentes normas serán debidamente sancionadas y podrán oscilar entre la retirada temporal de los permisos o bonos para las faltas leves; hasta la retirada total de permisos y bonos por el resto de temporada.

#### **UNDÉCIMA.- Pesca con redes**

El Ayuntamiento podrá practicar la pesca con redes en los primeros días del mes de Agosto y en los demás meses si lo estima conveniente o necesario.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Hijos del Pueblo**

A los efectos de estas Condiciones, tendrán la consideración de “hijos-as del pueblo”:

1º Los nacidos en la localidad y residentes en la misma durante un periodo de tiempo determinado, acreditando documentalmente que asiduamente pasan periodos de tiempo en el pueblo.

2º Los descendientes de éstos por consanguinidad hasta primer grado

3º.- Los relacionados por PRIMER GRADO de afinidad con HIJOS-AS DEL PUEBLO (cónyuges) que acrediten residencia (vivienda) propia en la localidad y satisfagan el correspondiente y preceptivo IBI por dicha vivienda.

Mata de Alcántara a 29 de Abril de 2016

EL ALCALDE- PRESIDENTE



Fdo.: Luis Amado Galán Hernández